GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57020 Nº Interno: 3247402 Y SEGURIDAD PUBLICA BEPTO: EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 8 JUN 2012

SANTIAGO, 01 de Junio de 2012

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; soficitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

--**--**----

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (respuesta de Polin) Nº 40507 del 04/05/2012

TENIENDO PRESENTE: a) que, e1solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo ganterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que 'no acredita estabilidad laboral ni económica durante el periodo de la visa; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la 1) RECHÁZASE, solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero:

Don Angel CUÑANGUIRA YECOCARI RUN: 23.657.592-6

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.